R E S O L U C I Ó N I.M.F.M N° 2041 /2018.-

Fernando de la Mora, 24 de julio del 2018.-

VISTO: La necesidad de adquirir de servicios de publicidad en prensa escrita , y;----------

C O N S I D E R A N D O:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACION DIRECTA para el "SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando N° 277/2018.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 16 de Julio de 2018 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. N° 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.----------

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Articulo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo 76 y sgtes. Del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

Que, a través del dictamen N° 75/2018 de fecha 23 de Julio del 2018 la Asesoría Jurídica se adhiere a la opinión del comité de evaluación recomendando la Adjudicación a la Empresa **"GIOVANNI GUERRERO PUBLICIDAD"**, con R.U.C. N° 2222704-0, para el **"SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA"** en consecuencia, se deberá formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36° de la Ley 2051/03.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

...///

323

R E S O L U C I Ó N I.M.F.M N° 2041 /2018.-

Fernando de la Mora, 24 de julio del 2018.-

...///

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

otal, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 35.000.000 Máximo: 70.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No							GIOVANNI GUERRERO PUBLICIDAD	
Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
82101504-002	SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA	Unidad Medida Global	EVENTO	1				
	Suplemento 8 paginas color tirada nacional en periodico de circulacion masiva, incluye trabajos de redaccion, paginacion, diagramacion, entrevista, coberturas fotograficas; material papel diario, por dia incluye publicacion	Unidad	DIAS	1			8.150.000	8.150.000
	Inserto de revista de 20 pagina en diarios de circulacion nacional, revista 20 pagina tapa: ilustracion mate 250 gr, full color , plastificado mate prolan y barniz sectorizado, tripa, 150gr, full color ; ilustracion mate; tamaño A4 cerrado; A3 tamaño abierto, cocido al hilo, por dia	Unidad	DIAS	1			425.000	425.000
	Banner rollup en medidas 2.00x0.85 impresion full color 1440dpi DH artefacto de alta resistencia, con un bolso para transportar cada artefacto	Unidad	UNIDAD	1	35.000.000	70.000.000	520.000	520.000
	revista 20 pagina tapa ilustracion mate 250 gr full color, plastificado mate prolan y barniz sectorizado, tripa 150 gr full color , ilustracion mate tamaño A4 cerrado A3 tamaño abierto cocido al hilo	Unidad	UNIDAD	1			1.150	1.150
	triptico, ilustracion mate 200gr plastificado mate , full color tamaño cerrado 10 x 20, cobertura fotografica, diseño, diagramacion y notas	Unidad	UNIDAD	1			450.000	450.000
	Publicacion para periodicos de circulacion nacional medidas 2x10 blanco y negro, por 3 dias	Unidad	DIAS	1			6.500	6.500
	Publicacion para periodicos de circulacion nacional medidas 2x15 blanco y negro, por 3 dias	Unidad	DIAS	1			1.260	1.260
							Precio Total	9.553.910

Que a través del Auto Interlocutorio N° **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con C.I. N° **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1) ADJUDICAR la Contratación **DIRECTA PARA** el **"SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA"** a la Empresa **"GIOVANNI GUERRERO PUBLICIDAD, con R.U.C. N° 2.222.704-0,** por un monto total de **Gs. 35.000.000 (GUARANIES TREINTA Y CINCO MILLONES) IVA incluido, hasta un monto máximo de Gs. 70.000.000 (GUARANIES SETENTA MILLONES) IVA incluido.**----------

...///

R E S O L U C I Ó N I.M.F.M N° 2041 /2018.-

Fernando de la Mora, 24 *de* julio *del 2018.-*

...///

Art. 2) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Lic. MAURA CABAÑAS DE OZUNA
Encargada de Despacho
Secretaría General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal